



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



MINMINAS

Bogotá, D. C., agosto 15 de 2018

CIRCULAR No.058

PARA: EMPRESAS GENERADORAS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ASUNTO: ACLARACIÓN CIRCULAR No. 056 - ANEXO PARA DECLARACIÓN
MEJORA DE IHF**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, aclara que los agentes generadores interesados en la declaración de parámetros para los períodos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de que trata la Resolución CREG 083 de 2018, podrán declarar la mejora de IHF de que trata el numeral 3.4.2 del Anexo 3 de la Resolución CREG 071 de 2026 y en el artículo 27 del Capítulo 8 del Reglamento de Garantía de la Resolución 061 de 2007, de la siguiente manera:

Adjuntando en el aplicativo OEF en archivo PDF como anexo adicional, una carta donde se declara la senda de mejora de IHF, la cual deberá estar firmada por su representante legal. Esta carta deberá diligenciarse en la misma estructura de carta que se anexa en esta circular, utilizando en la carta los logos pertenecientes a la empresa generadora.

Cordialmente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
correo: creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co